



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2026.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30 h.) del día veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Florentino Garasa García (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por el Sr. Vicesecretario D. Antonio José Monserrat Rodríguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 22 de abril de 2026.

No asisten las/os Sras./es. Concejales/es Dña. Cristina Jiménez González (PP) y D. Benito Moreno Romero (PP).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2026/0000847, DE 31 DE MARZO DE 2026 (RECTIFICADA POR RESOLUCIÓN N.º 2026/00001039, DE 21 DE ABRIL), SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025 (GEX 3684/2026).

Tienen conocimiento los/as Sres./Concejales/as de la Corporación de:

**“DACIÓN DE CUENTA AL PLENO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2026, rectificada en lo necesario por posterior resolución de subsanación de errores materiales, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Posadas correspondiente al ejercicio 2025, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Consta en el expediente el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025, así como el informe específico de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, emitidos ambos con carácter preceptivo y obrantes en el expediente administrativo.

De la documentación que integra la liquidación se desprenden, entre otras, las siguientes





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

magnitudes principales:

- Resultado presupuestario del ejercicio 2025: **1.242.377,32 euros**.
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales: **1.877.438,96 euros**.
- Necesidad de financiación en términos SEC: **-275.157,82 euros**.
- Incumplimiento de la regla de gasto: **-552.864,53 euros**.
- Deuda viva a 31 de diciembre de 2025: **0,00 euros**.
- Periodo Medio de Pago del cuarto trimestre de 2025: **17,22 días**.

De igual modo, la liquidación pone de manifiesto que, aun concurriendo incumplimiento de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, la situación de la entidad local no presenta signos de desequilibrio estructural de tesorería o de insolvencia financiera, manteniéndose una posición de liquidez suficiente, ausencia de endeudamiento financiero y normalidad en los plazos de pago a proveedores.

Asimismo, y como consecuencia del incumplimiento detectado, se hace constar expresamente que debe procederse en los términos legalmente oportunos a la tramitación del correspondiente Plan Económico-Financiero, sin perjuicio del deber de remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente en materia de Hacienda.

En consecuencia, se formula la presente dación de cuenta al Pleno, a los efectos previstos en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ÚNICO. El Pleno de la Corporación queda enterado de la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Posadas correspondiente al ejercicio 2025, así como de los informes de Intervención incorporados al expediente GEX 3684/2026.”

2.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026 DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL MISMO TRAS LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025 (GEX 6705/2025).

Tienen conocimiento los/as Sres./Concejales/as de la Corporación de:

**“DACIÓN DE CUENTA AL PLENO
DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026
TRAS LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 31 de marzo de 2026, relativo al seguimiento del Plan Económico-Financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de Posadas, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2025 y posteriormente objeto de modificación en los términos obrantes en el expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 22 del Real

Código seguro de verificación (CSV):

0F2E 4FA3 C0E1 3C0E AA47



0F2E4FA3C0E13C0EAA47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 12-05-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 12-05-2026



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, corresponde a la Intervención Local emitir informe anual de seguimiento relativo al cumplimiento del plan, en las distintas fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, debiendo ponerse dicho informe en conocimiento del Pleno de la Corporación y remitirse, una vez conocido por éste, a la Administración que ejerce la tutela financiera.

El citado informe de seguimiento pone de manifiesto, en síntesis, que las previsiones contenidas en el PEF 2025-2026 no han quedado cumplidas en la liquidación del ejercicio 2025 ni en lo que respecta al objetivo de estabilidad presupuestaria ni en lo relativo a la regla de gasto, concluyendo expresamente la necesidad de proceder, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, a la elaboración de un nuevo Plan Económico-Financiero o, en su caso, a la modificación del vigente, incorporando medidas que permitan corregir el desequilibrio en el año en curso o en el siguiente.

De igual modo, del informe se desprende que el incumplimiento constatado ha de ser tratado conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, sin perjuicio de que la situación económico-financiera del Ayuntamiento no presente rasgos de insolvencia estructural, manteniéndose ausencia de deuda viva, normalidad en el periodo medio de pago y remanente de tesorería para gastos generales positivo, todo ello según resulta de la liquidación aprobada del ejercicio 2025.

En consecuencia, y a los efectos de su constancia formal en el expediente y en el Libro de Actas de la Corporación, se hace constar que:

ÚNICO. *El Pleno de la Corporación queda enterado del informe de seguimiento del Plan Económico-Financiero 2025-2026 emitido por la Intervención Municipal tras la liquidación del ejercicio 2025, en el que se concluye la falta de cumplimiento de las previsiones del plan y la necesidad de aprobar un nuevo PEF o modificar el vigente en los términos legalmente procedentes.”*

3.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027 (GEX 4557/2026).

El Sr. Vicesecretario da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 27 de abril de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026-2027 DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS

GEX 4557/2026

Visto que la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Posadas ha puesto de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Código seguro de verificación (CSV):

0F2E 4FA3 C0E1 3C0E AA47



0F2E4FA3C0E13C0EAA47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 12-05-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 12-05-2026



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Visto que el informe de seguimiento del Plan Económico-Financiero 2025-2026 emitido por la Intervención Municipal tras la liquidación 2025 concluye que no se han cumplido las previsiones del plan anterior, resultando procedente la elaboración de un nuevo PEF o la modificación del vigente.

Vista la Providencia de Alcaldía por la que se incoó expediente para la elaboración del Plan Económico-Financiero 2026-2027.

Visto el texto del Plan Económico-Financiero 2026-2027 redactado para el Ayuntamiento de Posadas.

Vistos el informe de Secretaría y el informe de Intervención emitidos en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la restante normativa de aplicación,

Por ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el **Plan Económico-Financiero 2026-2027 del Ayuntamiento de Posadas**, cuyo texto íntegro obra incorporado al expediente.

SEGUNDO. Declarar que el citado Plan se formula como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2025.

TERCERO. Declarar que el Plan se configura como instrumento suficiente, proporcionado y compatible con la preservación de los servicios públicos esenciales y con el mantenimiento de la capacidad ordinaria de gestión municipal, incorporando medidas efectivas, cuantificadas y calendarizadas desde el ejercicio 2026.

CUARTO. Disponer la publicación del Plan Económico-Financiero 2026-2027 en los términos legalmente procedentes.

QUINTO. Disponer su remisión a la Administración que ejerce la tutela financiera, así como la cumplimentación de las obligaciones de suministro de información que resulten procedentes.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía, a la Secretaría y a la Intervención para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de los Grupos Municipales, quedando recogidas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a

Código seguro de verificación (CSV):

0F2E 4FA3 C0E1 3C0E AA47



0F2E4FA3C0E13C0EAA47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 12-05-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 12-05-2026



votación la propuesta de acuerdo.

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cuatro en contra (4 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 1/2026, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX 4279/2026).

El Sr. Vicesecretario da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 27 de abril de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

*Visto el informe-propuesta emitido por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 2026, sobre la necesidad de aprobar modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de **Suplemento de Crédito número 1/2026**, para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que el crédito existente en el Presupuesto General del ejercicio 2026 resulta insuficiente.*

*Visto que este Ayuntamiento cuenta con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo** derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, resultando de interés para la Corporación su utilización como medio de financiación de la modificación propuesta, sin perjuicio de la valoración específica efectuada por la Intervención Municipal respecto de su incidencia sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.*

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal que se incorporan al expediente, tanto el relativo a la procedencia jurídico-presupuestaria de la modificación como el informe independiente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

*Considerando que el órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria es el **Pleno de la Corporación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Considerando que la modificación presupuestaria proyectada reúne los requisitos legalmente exigidos para su tramitación en la modalidad de suplemento de crédito, al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, se propone al Pleno





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de **Suplemento de Crédito número 1/2026**, en las aplicaciones y por los importes que a continuación se especifican, utilizando como recurso financiero el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1610-62300	Renovación y ampliación de las infraestructuras de los pozos y depósitos de agua potable	37.129,97 €
9330-61900	Obra de reforma del Centro Cívico y dirección de obra	523.523,21 €
TOTAL.....		560.653,18 €

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	560.653,18 €
TOTAL.....	560.653,18 €

SEGUNDO. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**, por plazo de **quince días hábiles**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal.

TERCERO. Declarar que, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará **definitivamente aprobado**, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

CUARTO. Disponer que, una vez aprobado definitivamente el expediente, se proceda a su publicación resumida por capítulos en el **Boletín Oficial de la Provincia**, así como a la remisión de copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en los términos legalmente procedentes.

QUINTO. Dejar constancia de que la presente modificación presupuestaria deberá ser objeto del correspondiente seguimiento en relación con su incidencia sobre la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la ejecución del ejercicio 2026, en los términos señalados en los informes de Intervención obrantes en el expediente.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de los Grupos Municipales, quedando recogidas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Código seguro de verificación (CSV):



0F2E 4FA3 C0E1 3C0E AA47

0F2E4FA3C0E13C0EAA47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 12-05-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 12-05-2026



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

votación la propuesta de acuerdo.

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y cuatro abstenciones (4 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta minutos (20:40 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº
EL ALCALDE.

EL VICESECRETARIO.
(Firmado electrónicamente al pie)

Código seguro de verificación (CSV):

0F2E 4FA3 C0E1 3C0E AA47



0F2E4FA3C0E13C0EAA47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 12-05-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 12-05-2026